



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022-00183-00.
ACCIONANTE : ANDREA JOHANNA PRECIADO GRIMALDO
ACCIONADO : COMISARÍA DE FAMILIA DE COELLO (TOLIMA)
representado por la Dra. PAOLA ANDREA CARDOSO
BARRERO.
AUTO INTERL. N°: 0159.

Por reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por la señora ANDREA JOHANNA PRECIADO GRIMALDO en contra LA COMISARÍA DE FAMILIA DE COELLO TOLIMA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz, en forma inmediata de la presente providencia a las partes conforme a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que tiene derecho a hacerse presente dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes, indicándosele, además, al accionado COMISARÍA DE FAMILIA DE COELLO (TOLIMA), que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncien sobre los hechos, base de la queja.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: Solicítese de la accionada, para que, en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por el accionante el día diecinueve (19) de agosto del 2022, y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61851395a0b7949e4776f4f557cb321757e032332d1ba6752a363b0d5c539e48**

Documento generado en 21/09/2022 05:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>